



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 506

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

VISTO: Informe N° 274-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2463724 y Reg. Exp. N° 1776633, Opinión Legal N° 150-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, el Informe N° 482-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 350-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 133-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 1409-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en veintiuno (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, IOARRs, actualización de costos, reformulación y saldo de los expedientes técnicos, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Indirecta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1409-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiesta que, con anterioridad su oficina ha requerido que se determine “la ineficacia y/o inaplicabilidad parcial del numeral 2, de la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, en las obras ejecutadas por administraciones indirecta (contrata) o en su defecto la ineficacia e inaplicabilidad total de la directiva señalada”, por lo cual mediante Informe Legal N° 244-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría jurídica opina favorablemente a la inaplicación de la exigibilidad del Informe y Resolución de Corte de Obra, para la realización del expediente técnico de saldo de obra, en las obras que se hayan ejecutado por administración presupuestaria indirecta (contrata), por todo ello solicita la modificación el primer punto del numeral 2, de “Otros Tipos de Expedientes Técnicos de la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, en donde dice “(...) Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente”, deberá decir “(...) Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente, solo en caso de obras por ejecución presupuestaria directa”;

Que, efectuada la evaluación a la propuesta de modificación presentada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información como órgano técnico normativo, a través del Informe N° 133-



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 506 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Marino Ordoñez Valladolid – Especialista en Racionalización IV, otorga opinión favorable para su aprobación;

Que mediante Informe Nº 274-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, que contiene la Opinión Legal Nº 150-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por la Abog. Lizet H. Matta Mollehuara, se concluye que corresponde continuar con el trámite correspondiente, para la modificación de la Directiva Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, la cual debe ser modificada en su pagina 61, que dice “(...) Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente”, deberá decir “(...) Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente, solo en caso de obras por ejecución presupuestaria directa”;

Que, estando a las consideraciones expuestas, este Despacho considera viable la modificación de la Directiva Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, en los términos y condiciones propuestas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Directiva Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo de 2021, en la página 61, del párrafo que menciona **OTROS TIPOS DE EXPEDIENTES TECNICOS, NUMERAL 2. EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“(...)”

1. EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA.-

El expediente de saldo de obra, tendrá los contenidos semejantes a los contenidos del expediente técnico de la obra principal (obviando algunos documentos de sostenibilidad que ya sean parte del expediente técnico de la obra principal); considerando a su vez, la misma estructura de los costos unitarios, presupuesto de obra y precios de los diversos insumos.
Quedando CREET bajo la responsabilidad de su revisión y evaluación exclusivamente de la parte técnica y



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 506 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

sus contenidos.

Sin embargo, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente; solo en caso de obras por ejecución presupuestaria directa.

(...)"

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la actualización de la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", para lo cual deberá tener en consideración las normas legales vigentes aplicables al caso.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CGME/abp

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. Víctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL